

ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN	
DIA 10 de marzo de 2011	
Hora de celebración: 19,00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Talayuela	
Tipo de sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

<p>PRESIDENTE Sr. Alcalde</p> <ul style="list-style-type: none">- D. Raúl Miranda Manzano <p>Sres. Concejales: <u>ASISTENTES:</u> GRUPO POPULAR</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Petra Hernando Paniagua- D. Julio C. Ruano López- D. Florentino Martín Camacho- D^a. Esmeralda Fdez. Vizcaíno <p>GRUPO SOCIALISTA</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Olga Jiménez Paniagua- D. Jesús González Melo- D^a. M^a. Nélida Toledano Sánchez- D. Jacinto Luís Galán- D^a. Concepción Cáceres Arroyo <p>GRUPO INICIATIVA HABITABLE TALAYUELA</p> <ul style="list-style-type: none">- D. Jorge Gómez Esteban- D^a. M^a. Soledad Castellano Gómez- D. José Luís Bote Álvarez- D^a. M^a. Montaña García Parra- <p>GRUPO MIXTO</p> <ul style="list-style-type: none">- D. Luís Perona Timón- D. Antonio Corrales Gómez <p>CONCEJAL NO ADSCRITO</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Maite Romero Burcio <p>Secretaria:</p> <ul style="list-style-type: none">- D^a. Sara Igual Núñez
--

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Talayuela, a 10 de marzo de dos mil once, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. RAÚL MIRANDA MANZANO, asistido de la Secretaria de la Corporación, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria y pública.

I.- PARTE RESOLUTORIA

PUNTO NÚMERO UNO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2011 que se ha distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de enero de 2011, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO NÚMERO DOS.- ACORDAR LA ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA NUEVA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO ARAÑUELO Y PONER A DISPOSICIÓN DE LA MISMA LOS TERRENOS NECESARIOS.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de Marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Se da cuenta de escrito remitido por el Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Tajo cuyo tenor es el siguiente:

“La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en su art. 36.5, declara de interés general determinadas obras hidráulicas, figurando en el Anexo II, las relacionadas con la Nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo. Estas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos del artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Así mismo, y mediante acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de mayo de 2007, se declara urgente la ocupación, a los efectos a los que se refiere el art. 52 de la LEF, de los bienes y derechos afectados con motivo de realización de la obra de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad del

Campo Arañuelo, términos municipales de Belvis de Monroy, Cuacos de Yuste, Majadas, Millanes, Naval Moral de la Mata, Talayuela.

Una vez estudiadas las afecciones que se van a producir por las Obras del Modificado, y comprobando en Catastro que dichas fincas son propiedad de ese Organismo, se solicita la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras”.

A la vista del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aceptar la ejecución de las Obras del Modificado nº 1 del Proyecto de Abastecimiento a la Nueva Mancomunidad del Campo Arañuelo.

Segundo.- Poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Tajo los terrenos necesarios para la ejecución de las obras hasta la finalización de las mismas, así como los que se verán afectados por la servidumbre de paso de la tubería, y los que hayan de ser ocupados temporalmente, durante el período de construcción.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que represente al mismo en cuantos trámites sean precisos y para la firma de los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NUMERO TRES.- ACORDAR LA CESIÓN DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de Marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Dada cuenta de las actuaciones contempladas en el Proyecto de mejora de caminos rurales para el término municipal de Talayuela.

Tras lo anterior, y visto que el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de los caminos rurales, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Agrarias, para la ejecución de las obras, los terrenos citados y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas”.

Por la presidencia se abre un turno de intervenciones produciéndose las siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que si el Sr. Alcalde se está refiriendo a los caminos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con un presupuesto de 409.371,49 €.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no se está hablando de ellos, eso ya se hablo y quedo claro la ultima vez y recogido en acta. En el caso de Tietar se iba a ver que les correspondía y con la maquinaria de la Mancomunidad hacer el camino que les tocara, haciéndose cargo el Ayuntamiento y que eso quedo recogido en el acta del Pleno en el que se trato este asunto.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se pregunta que si está recogido.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que como no y si no fuera así lo acaba de decir una vez mas y quedará recogida en este acta también.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que los caminos que el tiene no se corresponden.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que esto es lo mismo que la última vez que lo trataron, y que como Tietar quedo fuera se le dará una solución con la maquinaria de la Mancomunidad reparándose el camino que le corresponda por habitantes.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- CESIÓN DE USO A IBERDROLA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN C/ RÍO TAJO.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

Siendo titular este Ayuntamiento de la obra incluida en el PIEM, con los números 10/024/06 y 14-013/07 “Red de alta tensión y centro de transformación (campo de

ubicación del CT Talayuela 3), ubicadas en C/ Río Tajo, de Talayuela, procede llevar a cabo la cesión de dichas infraestructuras a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

A la vista de lo expuesto, del expediente seguido al efecto, y dada la atribución que confiere a éste órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, las siguientes instalaciones:

- a) Línea subterránea de baja tensión, con un recorrido de 0,475 Km.
- b) Centro de Transformación instalado en la C/ Río Tajo, s/n, tipo CTS, relación de transformación 13,2-20+2,5+5+7,55+10% / B2, con una potencia de 2x630 KVA. Instalado sobre edificio prefabricado del tipo EP-2.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que represente al mismo en cuantos trámites sean precisos y para la firma de los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO CINCO.- CESIÓN DE USO A IBERDROLA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CAMPO DE GOLF.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

Siendo titular este Ayuntamiento de una línea aéreo subterránea de M.T. a 13,2 kV y C.T. cubierto de 1000 KV, ubicadas en terrenos de propiedad municipal al paraje “Dehesa Boyal”, Polígono 2, parcela 136 del Catastro de Rústica, dentro del recinto campo de golf, de Talayuela, procede llevar a cabo la cesión de dichas infraestructuras a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.

A la vista de lo expuesto, del expediente seguido al efecto, y dada la atribución que confiere a éste órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización,

funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, las siguientes instalaciones:

- c) Línea aereo-subterránea de M.T. a 13,5 KV, con un recorrido de 0,850 Km.
- d) Centro de Transformación instalado en la Campo de Golf, con una potencia de 1000 KV, tensión A.T. 13.200-2000 KV., regulación +/- 2,5% +/- 5%. Refrigeración baño de aceite. Tensión B.T. 400/230 V y frecuencia 50 Hz. El centro de transformación está dotado de las siguientes celdas: Celda de línea (entrada). Celda de Protección. Celda media. Protección y conexión en B.T.

Segundo.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de 15 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que represente al mismo en cuantos trámites sean precisos y para la firma de los documentos necesarios para la formalización del presente acuerdo

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO SEIS.- ACEPTACIÓN DE LA REVERSIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL INMUEBLE SITO EN C/ GARCÍA DE PAREDES, INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Visto que por Resolución de fecha 7 de mayo de 2010 del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y autorización ministerial definitiva de 27 de mayo de 2010 del Secretario de Estado de Seguridad Social, se acordó la reversión al patrimonio municipal del inmueble sito en C/ García de Paredes, 7 (antiguo Centro de Salud).

Visto que esta Retrocesión ha quedado formalizada mediante escritura de resolución de cesión otorgada ante el Notario de Cáceres D. Ignacio Ferrer Cazorla el 3 de noviembre de 2010.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen propuesta de acuerdo:

Primero.- Aceptar la reversión a este Ayuntamiento del siguiente bien inmueble:

Edificio sito en la c/ García de Paredes, destinado a Centro de Salud, lindando por el Norte, con calle Juan de Austria; por el Sur, con calle de su situación; por el Este con calle Goya y vivienda de Hros. de D^a Eusebia Rosa Correas; y, por el Oeste, con c/ Juan Sebastián El Cano y edificios de los Hros. de D. Marciano Baños Albarrán. Consta de 2 plantas. La planta baja tiene una superficie útil total de 746,18 m² Y la planta primera de 109,29 m², con una superficie total construida todo el edificio de 975,84 m². La planta baja consta de 5 consultorios, 3 salas de espera, 4 servicios, 4 despachos, 2 cabinas, cuarto de revelado, un cuarto de rayos X, una sala de toma de muestras, un laboratorio, una sala de aislamiento, 2 habitaciones para tratamiento de urgencia, pasillos, armarios, escalera de acceso a la planta primera, una sala de servicio personal, una sala de recepción, hall, sala para Conserje, un cuarto de archivo, una sala para servicio de minusválidos, un local de basura, una central de electricidad, un trastero, cuarto de calefacción, una sala de rehabilitación de usos múltiples, una sala para biblioteca y juntas. La planta primera consta de un vestuario para caballeros, otra para señoras, una sala de estar para el personal, una cocina, 2 dormitorios, un cuarto de baño, pasillo y escalera.

Segundo.- Proceder a dar de alta en el Inventario el bien con la siguiente descripción:

Nombre: Urbana Solar en la C/ García de Paredes, 7, de Talayuela, que antes fue huerto al sitio Tallar-horca, conocido por Huerto de la Horca:

Extensión: 1.100 m2.

Linderos: Al Norte, calle Juan de Austria; Sur, Calle Mesón de Paredes y casas particulares; Este, calle Goya; y Oeste, calle Juan Sebastián Elcano y finca de Marciano Baños.

Dentro del perímetro de la finca descrita, se ha construido la siguiente edificación:

Nombre: Edificio de dos plantas, en calle Mesón de Paredes, sin número, hoy siete, de Talayuela.

Superficie: 1^a planta: 746,18 m2 y la 2^a planta: 109,29 m2. Total: 975,84 m2.

Título de propiedad: Por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 2 de mayo de 1986 este local fue cedido en uso al Instituto Nacional de Salud, por el período de 30 años, siendo aceptada esta cesión por Real Decreto de 1187/1989, de 29 de septiembre y elevado a escritura pública ante el notario de Cáceres D. Valero Soler Marzo el 16 de noviembre de 1989. Habiendo revertido a propiedad municipal mediante Resolución del Director General de la Seguridad Social de 7 de mayo de 2010, habiéndose concedido autorización ministerial definitiva por el Secretario de Estado de la Seguridad Social de fecha 27 de mayo de 2010, elevándose a escritura pública la resolución de cesión ante el Notario de Cáceres D. Ignacio Ferrer Cazorla, el 3 de noviembre de 2010.

Inscripción Registral: Este bien se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalmodal de la Mata al tomo 852, libro 49, folio 172, finca 659-N, inscripción 1^a.

Naturaleza: Patrimonial

Referencia Catastral: 7393005TK7279S0001YB.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO SIETE.- APROBAR INICIO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE USO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA AULA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ GARCÍA DE PAREDES, 7.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se vienen impartiendo en esta localidad clases de Educación de Adultos para lo que se vienen utilizando las dependencias del I.E.S. “San Martín”, de Talayuela.

Con el fin de que estas clases no interfieran en las actividades que se imparten en el I.E.S. “San Martín”, por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se ha solicitado de este Ayuntamiento la cesión de uso de un local para establecer las aulas de Educación de Adultos.

Resultando que se ha justificado el fin y que el mismo redunda en beneficio de los habitantes del término municipal.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio acuerda proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de cesión de uso a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, para aulas de Educación de Adultos, de parte del inmueble de propiedad municipal sito en la c/ García de Paredes, 7, de Talayuela, el que se encuentra acotado en el plano que se acompañará a este acuerdo.

Segundo.- Esta cesión de uso será durante el plazo en el que se impartan en esta localidad clases de Educación de Adultos, quedando resuelta la misma en el momento que se cese esta actividad, quedando a beneficio de este Ayuntamiento las obras de mejora que se realicen en este inmueble.

Tercero.- Exponer al público el expediente por plazo de 15 días en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Provincia*.

Cuarto.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá acordada la cesión de uso definitivamente.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la formalización del contrato de cesión de uso y su elevación a escritura pública, en su caso”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO OCHO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 030 TALAYUELA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Se da cuenta del Convenio para el Mantenimiento del Servicio Social de Base en nuestra Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, con el fin de llevar a cabo la aprobación del mismo.

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por unanimidad de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 030 Talayuela entre la Consejería de Igualdad Y Empleo y el Ayuntamiento de Talayuela.

Segundo.- El compromiso de prever consignación presupuestaria para atender a las obligaciones económicas que del mismo puedan derivarse para el Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para la firma del mismo”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 29 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº. 29 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con el fin de modificar la normativa de usos del Suelo No Urbanizable para posibilitar la implantación de instalaciones generadoras de energías renovables de biomasa y la instalación de plantas de curado de tabaco utilizando las mismas, en SNUP-1, SNUP-2 y SNUP-4

Se sometió a información pública la documentación integrante de la modificación puntual nº. 29 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal mediante anuncios que aparecieron publicados en el “el Periódico Extremadura” del día 23 de junio de 2010, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” nº. 119 de 23 de junio de 2010 y en el “Diario Oficial de Extremadura” nº. 123 de fecha 29 de junio de 2010, sin que se formularan alegaciones.

Se emitieron informes favorable por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental y condicionado por la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (Sección de Regadíos).

Por la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura en su sesión de 24 de febrero de 2011 se emite Resolución en el siguiente sentido: *“Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre su contenido hasta tanto se haga un planteamiento de la modificación ajustado a los criterios y límites anteriores, debidamente documentada, congruente con el régimen de protección que finalmente se le atribuya a los terrenos afectados, y armonizada o compatible con la que establezca la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agraria, Confederación Hidrográfica del Tajo y el Plan Territorial”*.

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por unanimidad de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Desistir del procedimiento de la Modificación nº 29 de las Normas Subsidiarias Municipales de Talayuela, dejándolo sin efecto, con el fin de proceder a la tramitación de dos modificaciones puntuales ajustadas a lo previsto por la CUOTEX.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Se pone de manifiesto el documento/propuesta de modificación puntual nº. 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal la que tiene por objeto la modificación de la normativa de usos del Suelo No Urbanizable para posibilitar la implantación de instalaciones generadoras de energías renovables de biomasa e instalaciones de transformación vinculadas a la explotación, quedando afectados los siguientes artículos:

Art. 11.5.2.- Áreas e protección ecológico-ambiental (Tipo II)

11.5.2.2.- Usos permitidos

Se incorporan los siguientes apartados:

f) Establecimiento de instalaciones destinadas a la obtención de energía mediante la explotación de recursos procedentes de la biomasa o cualquier otra fuente derivada de recursos naturales renovables de uso común y general, cuyo empleo no produzca efecto contaminante, siempre que las instalaciones permitan, a su desmantelamiento, la plena reposición del suelo a su estado natural.

11.5.3.- Condiciones de edificación

Se incorpora al siguiente apartado:

5.- Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartado 3.f) las condiciones de edificación serán las siguientes:

- a. Superficie edificaciones complementarias: 600 m2.
- b. Altura máxima de las edificaciones: 10 m.
- c. Distancia a linderos: 10 m
- d. Distancia a caminos y servidumbres: 25 metros.
- e. Altura naves: 10 m. sobre rasante y/a cumbrera

11.5.2.4.- Tramitación de licencias

Se incorpora el siguiente apartado:

4.- Las licencias para las instalaciones generadoras de energías renovables de biomasa seguirán una tramitación del tipo TR4 (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura).

Artículo 11.5.4.- Áreas de protección del regadío (Tipo IV)

11.5.4.2.- Usos permitidos

Se incorpora el siguiente apartado:

H.- Instalación de transformación vinculadas a la explotación.

11.5.4.3.- Condiciones de edificación

Se incorpora al siguiente apartado:

6.- Para los usos recogidos en el artículo anterior, apartados 3.h) las condiciones de edificación serán las siguientes:

- a) Superficie edificaciones complementarias: 600 m2.
- b) Altura máxima de las edificaciones: 10 m.
- c) Distancia a linderos: 10 m.
- d) Distancia a caminos y servidumbres: 25 metros.
- e) Altura naves: 10 m. sobre rasante y/a cumbre

Dada cuenta del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº. 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con el fin de modificar la normativa de usos del Suelo No Urbanizable para posibilitar la implantación de instalaciones generadoras de energías renovables de biomasa y la instalaciones de transformación vinculadas a la explotación.

Segundo.- Someter la documentación integrante de dicha modificación puntual nº 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a información pública, mediante anuncios que se publicaran en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres”, en el “Diario Oficial de Extremadura” y en uno de los diarios de mayor circulación de la región, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes, las que serán resultas por esta Corporación.

Tercero.- Que de no formularse reclamaciones durante el tramite de información pública, esta modificación se considerara aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO ONCE.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 32 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Dada cuenta del contenido de la Modificación Puntual nº 32 de las Normas Subsidiarias Municipales, que ha sido redactada por la Arquitecto, D^a. M^a. Ángeles Vega González.

La presente modificación puntual tiene por objeto la ampliación del suelo clasificado como urbanizable mediante reclasificación de suelo no urbanizable de protección del regadío (SNUP-4), para la creación del Polígono Industrial situado al noreste de la pedanía de Santa María de las Lomas y su ordenación detallada homologada para su posterior desarrollo.

La modificación se realiza en terrenos íntegramente municipales, concretamente en la finca F-2, emplazada en el Polígono 36, parcela 11 del Catastro de Rústica.

Esta finca se encuentra excluida del Elenco de la zona regable de Rosarito y por lo tanto no cuenta con concesión de agua para el riego de la misma, por lo que su uso es exclusivamente de secano y no procede por lo tanto mantener su clasificación actual.

Asimismo parte del suelo de esta finca cuenta con las siguientes clasificaciones: “Almacén agrícola”, “Industria en casco”, “Industria media” y “Servicios urbanos e infraestructuras”.

Se promueve la modificación por iniciativa municipal con la necesidad de resolver de manera eficaz y de forma coherente con la realidad urbanística del municipio, la necesidad de incorporar nuevos terrenos para uso industrial a la vista de la demanda actual de suelo de esta categoría a la que no se puede dar cabida en el Polígono Industrial existente.

La actividad de ejecución de la ordenación detallada se llevará a cabo mediante obras públicas ordinarias, sencillo sistema previsto en nuestra legislación que permite regular fácilmente las puntuales iniciativas de desarrollo urbano que eventualmente se manifiesten, tal y como queda patente en la exposición de motivos y el artículo 155 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

A la vista del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, y dada la atribución que confiere a éste órgano colegiado el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº. 32 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con el fin de incorporar nuevos terrenos para uso industrial en Santa María de las Lomas.

Segundo.- Someter la documentación integrante de dicha modificación puntual nº 32 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a información pública, mediante anuncios que se publicaran en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres”, en el “Diario

Oficial de Extremadura” y en uno de los diarios de mayor circulación de la región, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes, las que serán resultas por esta Corporación.

Tercero.- Que de no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerara aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO DOCE.- ACORDAR MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Dada cuenta del art. 9.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles en el que se recoge la bonificación en el impuesto por ostentar la condición de familia numerosa, en el mismo no se regula expresamente el porcentaje de bonificación que ha de aplicarse y que la Ley establece que puede ser de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra, por tanto, se propone la modificación del mismo conforme la siguiente redacción:

“5. Los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que el bien inmueble objeto de la bonificación constituya la vivienda habitual de la unidad familiar. Quedará referida a una única unidad urbana. Se excluye de la bonificación las plazas de garaje, trasteros o cualquier otro elemento análogo.
- b) Que todos los miembros que constituyan la unidad familiar estén empadronados a la fecha del devengo del impuesto.
- c) Que la unidad familiar no obtenga rentas de cualquier naturaleza superiores al importe obtenido de multiplicar el IPREM (Indicador Público de Renta de efectos múltiples) o Indicador de referencia en cada momento, por el número de miembros de la unidad familiar.
- d) Que el valor catastral del bien inmueble sea inferior a 48.000.00 €. Este valor se incrementará cada año en función de los incrementos que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- e) Estar al corriente de pago de los tributos municipales, precios públicos, sanciones y demás ingresos de derecho público o privado a la fecha de la solicitud.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, anualmente. ~ durante el último trimestre del ejercicio anterior al que deba surtir efecto, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- b) Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.

- c) Certificado de familia numerosa.
- d) Certificado del Padrón Municipal.
- e) Fotocopia de la última declaración de IRPF, salvo que no este obligado a presentarla.

El plazo de disfrute de la bonificación será de 3 años, prorrogable 2 más, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

Disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra durante un plazo de 3 años y un 35% durante los dos siguientes”.

Dada cuenta de la modificación planteada, la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 9.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, relativo a las bonificaciones aplicables a las familias numerosas.

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial de la modificación de esta Ordenanza en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la modificación Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, si durante el citado período no se presentan reclamaciones o sugerencias al acuerdo hasta entonces provisional.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En este momento se retira de la sesión el Concejal del Grupo Socialista, el Sr. Luís Galán.

PUNTO NÚMERO TRECE.- RATIFICAR ACUERDO DE ADHESIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TIÉTAR A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “CAMPO ARAÑUELO”.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“De acuerdo con la entrada en vigor de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, queda regulado en su artículo 54.1. d), la posibilidad de las entidades locales menores de incorporarse a mancomunidades ya constituidas.

La Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Tiétar en sesión de fecha 28 de diciembre de 2011 acordó autorizar la adhesión de la entidad local a la Mancomunidad de Municipios Campo Arañuelo, acatando sus estatutos y demás normas que la regulen.

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, por **UNANIMIDAD** de sus miembros acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Ratificar la adhesión de la Entidad Local Menor de Tiétar a la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, si bien dicho acuerdo quedará condicionado al previo reconocimiento y liquidación por la Entidad Local Menor del importe adeudado a este Ayuntamiento por el concepto de gastos de servicios generales de la Mancomunidad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo”.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que también se autorice a la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes su adhesión a la Mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que esta autorización se concederá en el momento que lo solicite esta Entidad Local Menor y que su Alcalde tiene que implicarse en ello.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que la Entidad Local Menor de Tietar no tiene ningún inconveniente en pagar la parte proporcional que les corresponda pero que también exige todos los derechos o ayudas que hayan podido llegar al Ayuntamiento de Talayuela en las anualidades de 2008 a 2010.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no han llegado ayudas.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que algo habrá llegado.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que lo que se ha concedido han sido cursos igualmente a Tietar y Pueblonuevo de Miramontes, cuando a Barquilla de Pinares y Santa Maria de las Lomas no se han otorgado y que los servicios hay que pagarlos y lo que se liquidan son los gastos generales.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que si para aprobar la adhesión de Tietar a la Mancomunidad hay que efectuar la liquidación de los gastos generales habrá que dejar la puerta abierta para ver si han llegado aportaciones al

Ayuntamiento matriz y si de estas tiene algun derecho la Entidad Local Menor, como puede ser lo de los caminos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el acondicionamiento de los caminos no es competencia de la Mancomunidad.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que se gestionan a través de la Mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, la competencia para contratar corresponde la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que las ayudas para el acondicionamiento de caminos han llegado a través de la Mancomunidad y que si no hubiera sido por esta no se les habría tenido en cuenta. Ellos no se van a negar a pagar nada que les corresponde pero que también van a exigir todo a lo que tienen derecho.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que le parece correcto y que así será. El acuerdo para la ratificación de la adhesión de Tietar a la Mancomunidad viene ahora y el acuerdo para el acondicionamiento de caminos fue con anterioridad, quiere que conste que aunque el camino de Tietar quedo fuera del proyecto se adoptó acuerdo de darle otra solución.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que quiere que quede constancia en acta porque luego a la hora de la verdad si no se recoge no se puede reclamar.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que si el Sr. Perona Timón quiere que se recoja algo en el acta debe de solicitarlo, ya que legalmente no existe la obligación de plasmar en esta todas las intervenciones que se realizan en el Pleno, pero que si el quiere que algo conste en acta lo manifiesta y así se hará.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, manifiesta que consten en acta lo anterior, así como los anteriores compromisos y que ellos perciban la parte proporcional que les corresponda de las ayudas para caminos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el se encargara de que conste también.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que a ella no le parece de recibo que se pidan deudas anteriores a la fecha de solicitud de adhesión de Tietar a la Mancomunidad, ya que Tietar forma parte del municipio le parece que no tiene ningún sentido y además la parece hasta insolidario.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no es así.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que eso la parece a ella y que esa es su opinión, otra cosa es lo que se pueda exigir por los gastos generados durante el año que llevamos en curso y hasta la fecha de entrada de Tietar en la Mancomunidad, pero que de años anteriores cree que no procede.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que de años anteriores no. Es lógico reclamarles estas aportaciones debido a que Tietar está utilizando los servicios de la Mancomunidad con independencia de este Ayuntamiento, la Entidad Local Menor no los solicita a través de este Ayuntamiento, sino que lo hace de una forma directa, llevando bastante tiempo haciéndolo. Si uno utiliza los servicios de la mancomunidad estos generan unos gastos. Por otro lado, por este Ayuntamiento se liquidan mensualmente a la Entidad Local Menor las cantidades que les corresponden y todos tenemos la obligación si participamos en una Mancomunidad de abonar la parte que corresponde a cada uno.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el no quería entrar en ese tema.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que es lo lógico.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, que ellos no tienen a fecha de hoy voz ni voto en la Mancomunidad, estando a expensas de lo que decida el Ayuntamiento de Talayuela.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que es lo que están defendiendo.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que esos pagos si hay que hacerlos se hacen, si bien para cualquier movimiento que tienen que hacer tiene que ser a través del Ayuntamiento matriz, lo que pasa en este caso es que para que se puedan hacer cosas y no tener que esperar a que el Ayuntamiento matriz lo diga tienen que buscarse la vida y lo que ellos han pedido a la Mancomunidad es el arreglo de caminos y su coste lo pagan independientemente de lo que pague para su mantenimiento el municipio matriz, pero si quieren que paguen la parte proporcional que les corresponda no están de acuerdo.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se pregunta la parte proporcional de que.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que de los gastos generales de la Mancomunidad, que son gastos de personal, administrativos y otros que cobra anualmente la Mancomunidad fijando la cuota en función del número de habitantes.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que son los años 2008 a 2010.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se pregunta ¿entonces utilizamos los fondos de Talayuela para pagar lo de Tietar?

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que es que ha estado dentro del municipio como ha estado Pueblonuevo, y como están Santa María y Barquilla y que no la parece de recibo que se le exija de 2008 a 2010.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que cree que la Sr. Cáceres Arroyo no lo entiende. Las Entidades Locales Menores ¿no se autogestionan? reciben todo el dinero que tienen que recibir directamente.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se pregunta ¿pasa por Talayuela?

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que pasa por Talayuela pero les damos todo lo que les corresponde. En la mancomunidad se generan unos gastos generales por habitante y tocamos a una cantidad. Los habitantes de Tietar están dentro de esa cantidad, y si nosotros la pagamos, ese coste se esta pagando con nuestro dinero, cuando ellos reciben lo que les corresponde.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que ese coste se le tendrá que cobrar lo que va de año y que este acuerdo sea efectivo y Tietar sea completamente independiente en sus relaciones con la mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en ese momento lo pagará directamente a la mancomunidad.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que cuando este en vigor el acuerdo.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en nuestro caso que tenemos varias Entidades Locales Menores dentro de la mancomunidad tenemos que asumir cada uno sus gastos.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que no puede ser con efecto retroactivo.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el no va a usar un dinero de un Ayuntamiento para otro. A Talayuela le cobran también en función de los habitantes de Tietar.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que ella no lo ve así.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que se ve perfectamente. Es lo lógico, ya que sino estuviéramos en la mancomunidad, Tietar no podría haber accedido a esos servicios.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que ella no está cuestionando si se está o no se está en la mancomunidad. Está cuestionando una serie de gastos que son del pasado.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se pregunta que ¿cómo que son del pasado?

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que se reclaman del 2008 y 2009.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que porque sean del pasado nosotros tampoco tenemos que pagar a la mancomunidad.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que es la obligación del Ayuntamiento de Talayuela.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se pregunta ¿porqué es así? Igual que se reparten las subvenciones hay que repartir los gastos. Haber si va a ser las subvenciones si y los gastos no.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que se trata de que ellos no pueden gestionar nada directamente con la mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta, que si reciben sus servicios.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que ellos allí no tienen voz ni voto.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta, que la Entidad Local Menor si se lucra de sus servicios.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que no quiere entrar en ese debate ya que podría empezar a puntualizar varios casos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que ahora estamos hablando de esto.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que si Talayuela está descontando la parte proporcional de los servicios prestados se podrían preguntar porque hacen un descuento si no se presta el servicio, ya que hay servicios de los que se podrían quejar y no lo hacen.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se pregunta ¿qué servicios?

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que puede poner por ejemplo el tema de la Policía Local ¿cuándo tienen ellos Policía Local?

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se pregunta ¿es que no van?

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que es por hablar de uno determinado y quiere dejar claro que el no tiene nada en contra y puede poner otros ejemplos pero entiende que...

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que están en todo el municipio.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que eso lo está aceptando, pero no pueden basarse en que ahora que tenemos que pagar vamos a cobrárselo a ellos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que la Entidad Local Menor puede decidir que no quiere tener Policía.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que no quieren que se malinterpreten sus palabras.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que está en su derecho de decidir que no se le preste ese servicio y no pagar por el mismo.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que si quieren su presencia tienen que llamarlos para que acudan, cuando no tenían porqué hacerlo.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que igual que otras veces llamamos aquí y están en otro pueblo.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que a lo mejor ha cometido un error al entrar en este debate pero no se trata solo de la Policía sino de otras cosas.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se pregunta ¿la maquinaria por ejemplo?, las maquinas se pagan cuando las utilizamos, habiéndose desplazado varias veces la retro y no abonan nada por ello.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se pregunta si ha ido.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no es obligación de que vaya.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se pregunta ¿cómo que no es obligación que vaya?

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no se tiene ninguna obligación. La maquinaria esta fuera del convenio y el Sr. Perona Timón lo sabe y cuando la han necesitado se ha acudido, que el quieras ver a un policía allí fijo todos los días a lo mejor no es posible.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que no lo necesitan.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que cuando se les llama seguro que van.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que cuando se esta dando valor a un tema hay que dársele a otros también.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que el Sr. Perona Timón no estas siendo justo, se va de un extremo a otro.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que los que os vais sois vosotros cuando os interesa y si hay que pagar se paga.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que si el cree que hay que pagarlo que lo documente.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que vote la mayoría.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que esto no hay que votarlo, lo único que hay que votar es la ratificación de la adhesión a la mancomunidad y con ella tener nosotros menos gastos porque como consecuencia de los 1.000 habitantes de Tietar que se integran a la mancomunidad Talayuela va a pagar menos.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que ellos tendrán la posibilidad de estar informados de todos los temas que haya en la mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el último curso se le concedió al pueblo de Tietar y no al municipio de Talayuela, cuando el pueblo de Tietar no lo es.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se pregunta ¿pero que fue por la gestión que hizo Tietar o por la gestión que hizo Talayuela?

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se pregunta ¿a través de donde va entonces?

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el Alcalde de Talayuela se enteró a través de la Entidad Local Menor de Tietar y el Presidente de la mancomunidad no le informo de ello y eso ¿pasa por Talayuela?. Lo que es una vergüenza por parte de la presidencia de la mancomunidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acuerda:

Primero.- Ratificar la adhesión de la Entidad Local Menor de Tietar a la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo.

PUNTO NÚMERO CATORCE.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Examinado el expediente incoado para el arrendamiento por procedimiento abierto de las fincas rústicas de propiedad municipal situadas en la F-4 y F-8 de la zona de influencia de Barquilla de Pinares.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 n) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, el órgano competente para adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que el precio que se estima es de 100 €/has anuales en seco, y 350 €/has anuales en regadío, y la duración de 5 años.

CONSIDERANDO que el precio del arrendamiento fijado no es inferior al 6 % del valor en venta de parcela,

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ceder en arrendamiento por el procedimiento abierto, las fincas rústicas de propiedad municipal mencionadas en el pliego y situadas en la F-4 y F-8 de la zona de influencia de Barquilla de Pinares, fijando un precio de licitación de 100 €/has anuales en seco, y 350 €/has anuales en regadío, y una duración del contrato de 5 años.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de condiciones Económico administrativas particulares, disponiendo su exposición al público en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el BOP puedan presentar las proposiciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía el resto de actos administrativos en la tramitación del expediente hasta la adjudicación definitiva, dando cuenta de todo ello al Pleno”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por unanimidad** de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO QUINCE.- MOCION ALCALDE PEDÁNEO DE TIÉTAR

Por Secretaría se da cuenta de la inexistencia de dictamen respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 8 de marzo de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Moción presentada por el Sr. Alcalde Pedáneo de Tiétar.

“Con cargo al Programa de Inversiones Extraordinario del año 2008 de la Diputación Provincial de Cáceres, se llevó a cabo la obra de redes de abastecimiento y saneamiento

de Tiétar, expediente número 121/1 86, con un presupuesto definitivo que asciende a la cantidad de 84.000,00€.

Debido a la urgente necesidad de solucionar la problemática de este conjunto de vecinos, este Ayuntamiento destinó los fondos concedidos por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a esta obra, en detrimento de otras necesidades de las que sigue careciendo.

Con esta obra se instaló el colector para dar solución al problema surgido tras la construcción de las 38 viviendas de URVIPEXSA en el antiguo campo de fútbol, pero solo supone la 1ª fase, puesto que posteriormente y tras duras negociaciones se ha conseguido que la misma empresa constructora, es decir, URVIPEXSA se responsabilice de la II fase de la obra y así solucionar el problema de inundaciones.

La Corporación de Talayuela en un pleno acordó abonar el 50% de la obra, por lo que ruego tenga a bien proceder al pago de 42.000,00 € correspondientes al 50% de la 1 fase, ya que el Ayuntamiento de Tiétar asume el otro 50%”.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no se ha encontrado ningún acuerdo de Pleno donde se recoja lo que se dice en la moción, debatiéndose este asunto en la Comisión de Hacienda y de donde había surgido ese compromiso de abonar el 50%.

Ellos no pueden pagar por Ley, y una cosa es que no queramos, no pueden pagar el 50% de esa obra porque ya ha sido subvencionada por otra administración y del aumento se podría pagar la parte que el Ayuntamiento a liquidado.

El va a pedir información del compromiso que hubo por parte de la anterior Corporación de realizar una tubería para conexasarla a la C/ San José Obrero, que si se ejecuto.

Por la portavoz del Grupo Popular, Sr. Fernández Vizcaíno, se manifiesta que la factura de esta obra esta en los archivos municipales y mañana les entregaran copia, por lo que el Ayuntamiento de Talayuela en cumplimiento del compromiso adquirido pagó una tubería que discorra por al Avenida de las Escuelas.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no han encontrado ningún acuerdo de Pleno y si recuerda que en un Pleno dijo el Sr. Luis Galán que había un compromiso y el no sabe si se refiere a este de lo que se hizo o habría otro, pero lo que si está claro es que no se puede pagar ese 50% de esa forma porque es ilegal y no esta justificado.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el cree que es todo lo mismo y le gustaría que se zanjara el problema en primer lugar por la necesidad porque era un problema y hoy ya no lo es, pero era un problema que todos conocíamos y que todos sabíamos que estaba ahí y sabíamos las circunstancias y los únicos que lo pagaban eran los 38 vecinos que siguen pagando su cuota mensual y esos son los que realmente están cumpliendo y el que no ha cumplido ha sido este Ayuntamiento y dice que no ha cumplido porque era un problema que se tenía que haberse dado por resuelto a la Entidad Local Menor de Tietar cuando se entregaron las 38 viviendas. Tietar no

tiene nada que ver en este asunto. Era un problema que tubo que retomar Tietar porque este le seguían teniendo estos habitantes, ya que desde finales de 2005 o principios de 2006 en que se les entregó la vivienda hasta 2010 en que se ha cumplido el compromiso ya que durante estos 4 o 5 años han aguantado inundaciones. Debemos entender el problema porque no son los 40.000 €, es que Urvipexsa ha pagado otros 85.000€ y Tietar en ningún momento tenía que haber estado presionando a Urvipexsa para que ejecutara la segunda fase y Tietar de sus fondos no tenía que haber empleado ni un solo duro en eso y sin embargo ha tenido que destinar 84.000 € porque a pesar de tener muchas necesidades como las siguen teniendo, creían que era algo que colmaba la conciencia de las personas. Por eso no está diciendo ahora que tiene que pagar, porque Tietar no quiere los 42.000 €, como Entidad Local Menor quiere ese importe darlo por bien empleado, y que no tenían que haber invertido nada ya que tenía que estar resuelto por el Ayuntamiento de Talayuela. A él no le vale que le digan que a Tietar le dieron un vertido que circulaba al contrario y el problema seguía estando ahí y eso es lo que tiene que asumir, el no busca culpables, lo que busca son soluciones y estas son las que hay que aceptar. No vale con decir como yo no estuve.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que él no ha dicho eso.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que quiere que quede claro que estabas igual...

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que él lo que quiere es que le den un papel donde se recoja ese compromiso.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que lo tenemos que asumir todos. El Ayuntamiento tiene que asumir ese problema. El Ayuntamiento de Talayuela pagaría el 50% de la aportación del Ayuntamiento de Tietar. Está pidiendo, para que por dignidad se abone, el 50% de los 84.000 € en obras, porque no necesitan el dinero.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que dignidad tenemos.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que pues ya lo ve él.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que dignidad tenemos y el Ayuntamiento de Talayuela si en su día se hizo la obra de ese saneamiento también hizo un gasto ahí. Hizo esa obra creyendo que se iba a solucionar el problema y ya el Ayuntamiento de Talayuela aportó ahí porque lo pagó el, otra cosa es que la obra estuviera mal hecha y de eso el culpable no es el Ayuntamiento, pero ¿porque hizo el Ayuntamiento ese nuevo saneamiento? Para tratar de dar una salida a las viviendas, saneamiento del cual se esta beneficiando el pueblo de Tietar.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el no quiere buscar culpables, lo que quiere son resultados.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el no esta buscando culpables. El dice que el Ayuntamiento de Talayuela en ese momento hizo ese saneamiento y eso lleva un coste, creyendo que se iba a dar una solución a ese

problema, lo cual este era interno de la urbanización, no del saneamiento del Ayuntamiento.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que no es que no lo hiciera el Ayuntamiento con la mejor intención pero que no funcionó y siguieron los problemas para los vecinos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que él está difundiendo lo que hizo el Ayuntamiento de Talayuela en ese momento que utilizó fondo para esa obra que no hay que olvidarlo.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que está tratando de explicar la necesidad, no los problemas, ni que se hiciera bien o mal, sino la necesidad urgente que había de dar una solución a ese problema., por lo que ha tratado de buscarlo y hasta ahora no se lo ha dado. Ahora los resultados son económicos, que queréis participar, pues lo hacéis, que no queréis participar pues no lo hacéis, que le vamos a hacer, una vez más a la hora de pedir, sois los primeros a la hora de dar...

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que él defiende a su Entidad Local Menor y ellos defienden a su Ayuntamiento.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que la conclusión que saca el Sr. Perona es la de que Talayuela esta viviendo de Tietar. Nos ha llamado indigna. Talayuela no es indigna nunca, eso es un insulto y se lo dice para que se lo tome como se lo tome.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el no quiere que se interpreten mal sus palabras.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que lo retire, ya que ella se las ha tomado así, ya que no son indignos y cree que Talayuela se ha portado siempre bien con Tietar; lo que Talayuela no puede hacer es lo que el pide, que no se equivoque.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se pregunta ¿porqué no?

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que porque no podemos, porque no nos corresponde. Eso era cuestión de Urvipexsa, en su momento denunciados por el Partido Socialista, el Partido Popular y el Alcalde de Tietar. ¿Urvipexsa cuanto ha pagado?

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que 85.000 €.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, pregunta que si esa obra hubiera costado 500.000 € el Ayuntamiento de Talayuela hubiera tenido que pagar 250.000 €, entiende que no es coherente.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se pregunta si es coherente para Tietar.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que se ha arreglado con dinero subvencionado.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que han puesto lo que han podido, ahora sois vosotros los que tenéis que decidir si estáis de acuerdo o no.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en la exposición que tu has hecho tienes razón de que a ti te lo tenían que haber dado resuelto, se hace una obra y esta tiene que estar perfecta, en eso estamos todos de acuerdo, incluso el Partido Socialista estaba en esos momentos de acuerdo y de ahí que hiciera el saneamiento que se hizo creyendo que así se resolvería el problema, que no fue así porque existía otro interior en la tubería de saneamiento.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que este problema viene porque no había cota suficiente.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que la culpa la tiene la empresa.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el Ayuntamiento de Talayuela hizo una inversión con la dotación de un saneamiento.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que hay culpables y a estos se los tenía que haber denunciado en su momento ya que las viviendas estaban a una cota mas baja que el saneamiento, pero nos callamos porque la empresa era quien era.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que la empresa tiene su responsabilidad, que el Ayuntamiento de Talayuela tenía un profesional, un técnico que tenía que haberlo comprobado.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que quien está pagando las consecuencias son los que han comprado las viviendas y eso es lo triste porque ni el Ayuntamiento ni el técnico supieron dar la cara.

Por el Portavoz de Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que no se pueden construir unas viviendas por debajo de la cota del saneamiento y los responsables son el técnico y la Junta.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como no hay ningún acuerdo del Pleno para asumir estos costes, existe uno de la anterior Corporación sobre el tema de una línea eléctrica que cruza una urbanización y que eso si se puede tratar y ver de compensar ahí la inversión.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, pregunta que ¿a que línea se está refiriendo?

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano se manifiesta que es la línea que discurre frente el Polígono Industrial de Tietar y que había un compromiso de la anterior

Corporación de solucionar ese problema. Efectuar el pago de lo que se reclama en la Moción no es legalmente posible al ser una obra subvencionada.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que son compromisos adquiridos.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el compromiso del desvío de la línea está escrito y el otro no.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que estás más que justificado.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que es una opinión del Sr. Perona Timón.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que por el Sr. Alcalde se esta cambiando la solución.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que él esta diciendo lo que esta escrito.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que él exige a quien tenga la competencia que el asunto quede resuelto.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el Ayuntamiento de Talayuela llevó a cabo la dotación de un saneamiento para las nuevas vivienda e hizo un gasto por lo que el problema es ya interno de la urbanización.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que ahora ya no hay problemas por la inversión realizada por el Ayuntamiento de Tietar.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que todavía están esperando una solución al Instituto que aun no tiene instalada la depuradora y que había un compromiso con la Junta de Extremadura.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el desconoce ese compromiso.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el Sr. Alcalde se olvida de los compromisos. Asimismo hay otro compromiso desde la anterior legislatura en cuanto al solar donde se instaló la Farmacia de Tietar, que el ha venido aquí muchas veces a reclamar se le abone ese importe ya que por el Pleno de esta Corporación se acordó que cuando la Entidad Local Menor lo necesitara para el Ayuntamiento se le abonaría y aún no lo ha percibido.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que parece ser falta un acuerdo de la Entidad Local Menor porque se importe se destinaba en principio a las obras de construcción del nuevo Consultorio Médico y este se ha ejecutado por la Junta de Extremadura. En un primer momento se dijo que se iba a destinar al Consultorio Médico y como este se encontraba subvencionado se dijo que se destinaria a las obras

de reforma del Ayuntamiento de Tietar pero falta el acuerdo donde se comunique el cambio de destino de esos fondos para hacer efectivos los mismos.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que por la Entidad Local Menor de Tietar se han efectuado las aportaciones correspondientes a las obras de construcción del Consultorio Medico.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que en cuanto aporten la justificación correspondiente se abonan esos fondos.

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Fernández Vizcaíno, se manifiesta que tienen que aportar acuerdo de la Entidad Local Menor de Tietar en el que soliciten el cambio de destino de estos fondos que en principio eran para el Consultorio Medico por ser precisos a las obras de reforma del Ayuntamiento y que por esta Entidad Local se requirió a la Tietar este cambio de destino mediante acuerdo del ejercicio 2006.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que desde el 2006 han tenido tiempo para comunicárselo antes.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que a este Ayuntamiento no ha llegado ningún escrito solicitando el cambio de destino de estos fondos.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el Ayuntamiento de Tietar ha tenido que asumir el proyecto y ¿Por qué no se les ha pagado?.

Por la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Fernández Vizcaíno, se manifiesta que no se ha liquidado porque no se ha solicitado el cambio de destino.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que el Sr. Perona Timón solicita una cosa que no esta escrita.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que le gustaría que el equipo de gobierno fuera tan estricto para todas las cosas.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que lo son.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que sin querer ofender a nadie y sin ánimo de entrar en mas polémicas, cuando una empresa sea publica o privada, en este caso publica como es Urvipexsa, va a hacer una promoción de viviendas lógicamente su obligación es pedir permiso al Ayuntamiento y sobre todo teniendo en cuenta que el terreno era cedido por el propio Ayuntamiento. Una vez que el Ayuntamiento otorga la licencia se supone, y dice se supone, que el técnico municipal debe vigilar para que esa construcción cumpla con todo lo establecido en la licencia, cualquier defecto que se produzca en la construcción de esas viviendas que compro cada uno de sus propietarios, en teoría, los propietarios deberían haber exigido responsabilidades, no al Ayuntamiento sino a la empresa, ahora bien este Ayuntamiento buscó una solución pensando que esta solución seria la definitiva. En todo caso manifiesta que el Ayuntamiento de Talayuela cumplió religiosamente con el deber de

asistir a los vecinos y si hubiera que exigir responsabilidades no sería a los Concejales y Alcalde del Ayuntamiento de entonces, porque fueron solidarios con los vecinos, pero hay unos técnicos responsables en este caso y en muchas cosas que son quienes dicen a los políticos lo que se puede hacer y lo que no, porque ya tenemos bastante con aguantar determinadas culpas para aguantar las de los técnicos, por eso quiere que quede constancia en el acta de sus manifestaciones, que este Ayuntamiento hizo todo lo posible para ayudar a los vecinos y a partir de ahí entiende que no hay más responsabilidades.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que ratifica las manifestaciones de la Sra. Cáceres Arroyo y que asimismo tiene conocimiento de que el técnico municipal informó sobre la cota que se estaba tomando para la construcción de las viviendas.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que siendo así como es que los vecinos han tenido inundaciones en sus viviendas y la empresa no tomó las medidas en su momento.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que esa contestación se la tendría que dar la empresa promotora de las viviendas.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que ¿Quién cedió los terrenos?

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que eso no tiene nada que ver. El Ayuntamiento cede un terreno a una empresa que es la promotora y la responsabilidad del Ayuntamiento cesa en ese momento, ya que lo único que se estaba haciendo era un beneficio para abaratar el coste a los vecinos de Tietar.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que el Ayuntamiento instaló la tubería para solucionar el problema.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el problema era interno de la urbanización.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que quiere decirse que la culpa es que quienes han comprado las viviendas.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no se entre en ese debate y que rotundamente no es culpa de quienes compraron las viviendas y que el Sr. Perona Timón no quiera sacar beneficios de esta cuestión, ya que nadie en este acto ha dicho que la culpa sea de los que compraron las viviendas.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el no va a sacar ningún beneficio.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que lo que no consiente es que el Sr. Perona Timón manifieste que aquí se ha dicho que ellos han tenido la culpa.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que entonces ellos han tenido la culpa por comprar las viviendas ya que cuando pagaron la primera cantidad viendo el problema que existía deberían de haberlas dejado.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que eso lo dice el Sr. Perona Timón y no el.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que lo dice porque conoce bien el tema y que por eso esta aquí debatiéndolo y quiere que se vote a favor o en contra de la moción presentada por la Entidad Local Menor de Tietar.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que como ellos no estaban en aquel momento en este Ayuntamiento se abstendrán.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que el Sr. Perona Timón no puede obligar a votar.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que pueden hacer lo más cómodo para ellos pero que hay una moción y hay que votarla.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que pagar el 50% de las obras es ilegal por haber sido las mismas subvencionadas.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que ellos esta cantidad la quieren en obra no en dinero.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Mirandas Manzano, se manifiesta que el Ayuntamiento de Talayuela ya ejecuto una obra de saneamiento para esas viviendas y que el problema era interior, utilizándose fondos de Talayuela para su realización, que tampoco tiene conocimiento de acuerdo de Pleno para el pago del 50% que se reclama, de cuyo coste se han enterado al final de las obras y por ultimo cree que si Urvipexsa aporta el 50% del coste de las obras esta asumiendo su responsabilidad y la tenia que haber asumido al 100%..

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que el Ayuntamiento somos todos, incluido Tietar, y por lo tanto la solución que se dio en el aquel momento es responsabilidad de todos los Concejales que aprobaron la venta de los terrenos, no solo los de Talayuela, cediendo el terreno con un fin social.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el solar fue vendido a Urvipexsa.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que no hay nada escrito y sin eso no puede tomar una decisión.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que lo que el quiere que quede claro y que conste en acta es el compromiso y la realidad del problema.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que conste en acta que el Ayuntamiento hizo un nuevo saneamiento.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que conste en acta que el Sr. Alcalde conocía el problema.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el adquirió el compromiso de pasar la carretera con 4 tubos.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el Sr. Alcalde reconoce el compromiso.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que su compromiso no era una obra de 200.000 €, que ya ha manifestado el compromiso de la línea eléctrica que lo van a asumir y ver el coste que tiene, no la línea entera, simplemente el defecto que existe ahí, pero que ante esa Moción su Grupo se va a abstener, porque cree que el Ayuntamiento si utilizó sus fondos con una nuevo saneamiento y cree que el interior de la urbanización no es competencia del mismo.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el Sr. Alcalde esta diciendo ahora que no lo asume cuando se ofreció la maquina y los tubos para sacarlo a la gasolinera.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el Sr. Perona Timón no quiere eso y que ese fue el compromiso que él adquirió.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sra. Hernando Paniagua, se manifiesta que el Sr. Alcalde conocía el problema e incluso quería darle una solución.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que el Sr. Alcalde estaba en este Ayuntamiento cuando la obra se adjudicó y los problemas los debería de conocer igual que el.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que la culpa a los técnicos.

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que no se debe votar la moción cuando desde el punto de vista legal se pueden acarrear responsabilidades, debido a que con la votación se puede incitar a la ilegalidad y entiende que su Grupo no debe votar.

Por la Concejala del Grupo Popular, Sr. Hernando Paniagua, se manifiesta que votar no es ninguna ilegalidad, que el Sr. Perona Timón somete la moción y ellos la votan.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que es una cuestión que se debería de solucionar de otra manera.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que votar puede ser legal o ilegal pero si que va a buscar Y si es legal van a ir donde tengan que ir. El exige que se vote la moción.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que su Grupo se abstiene y que a estos asuntos hay que llegar a acuerdos de otra forma.

Por el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Perona Timón, se manifiesta que llevan 5 años con el problema y que como se va a negociar después de este tiempo y que todavía no lo quieren entender ni admitir.

Por el Sr. Alcalde, Sr. Miranda Manzano, se manifiesta que el lo admite y lo que el sabe es que el Ayuntamiento de Talayuela hizo una obra para solucionar el problema.

Y al no registrarse mas intervenciones, el Sr. Alcalde propone la retirada del orden del día del presente punto siendo aprobada por la mayoría absoluta, por catorce votos a favor: 5 de los concejales del Grupo Popular, 4 de los concejales del Grupo de Iniciativa Habitable, , y 1 voto del concejal no adscrito; 4 de los Concejales del Grupo Socialista; y 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Mixto.

II.- PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

PUNTO NUMERO DIECISEIS.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y, a efectos de dar cuenta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, se relacionan los siguientes:

- 20/11/2010: Prorrogando contrato a D. C. Ojido carrasco, peón Fondo Regional 2010, del 4/12/2010 al 31/12/2011
- 24/11/2010: Acordando devolver garantía definitiva presentada por Arco Iris TT Suministros, en garantía del contrato “Parque Infantil en Barquilla”.
- 24/11/2010: Acordando devolver garantía definitiva de contrato “Salida de Emergencia en Casa de la Cultura” a instancia de Constucciones Pedro Bote, S.L.
- 24/11/2010: Acordando devolver garantía definitiva de contrato de obras “Pavimentación Carretera Pueblonuevo”, a instancia de D. M. A. Rodríguez González”.
- 24/11/2010: Acordando devolver garantía definitiva de contrato “Sustitución de Alumbrado público Cruz Chiquita” a instancia de Montajes Eléctricos AMSA, S.L.
- 24/11/2010: Acordando devolver garantía definitiva de contrato “Ejecución de XXXX en Santa María de las Lomas, a instancia de AMSA, S.L.
- 26/11/2010: Contratando a D. S. F. Ramos Martín, como mantenedor de edificios a tiempo parcial, con cargo al Plan de Apoyo al Empleo Local, Decreto 153/2010.
- 01/12/2010: Contratando a D^a Coral Merino Castro, Monitor sociocultural PLIC, desde el 01-12-10 al 31-12-2010.
- 02/12/2010: Concediendo licencia de obras a Antigua Dehesa, S.L..
- 02/12/2010: Concediendo licencia de obras a Felipe Bravo Gómez.
- 09/12/2010: Contratando a D. S. Vargas Silva, peón ordinario temporal, desde el 09-12-2010 hasta fin de sustitución.
- 09/12/2010: Convocando sesión informativa de Hacienda y Patrimonio para fecha 16-12/2010.
- 09/12/2010: Convocando sesión plenaria extraordinaria para fecha 16-12-2010.

- 14/12/2010: Aprobando lista provisional de admitidos y excluidos para contratación de 4 plazas de celador.
- 17/12/2010: Adjudicando provisionalmente a D^a. Angélica Romero Solano, parcela de 150m² en el polígono industrial Santa María de las Lomas.
- 17/12/2010: Convocando sesión plenaria extraordinaria para fecha 21-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando operación de tesorería con Banco Santander por importe de 400.000€.
- 16/12/2010: Contratando operación de tesorería con Caja de Extremadura por importe de 350.000€.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. J. Gilarte Parrón, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. C. Camacho Gutiérrez, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D. Mahjoubu Meziane, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. F. Tghanimt, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D. A Maimouni, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. S. Romero Hornero, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D. A. Rabhi, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D. H. Bouasriya, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. T. Silva Bargas, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. C. Martín Ruiz, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. S. Jiménez Martín, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 16/12/2010: Contratando a D^a. M. A. Solís Hernández, peón AEPSA, desde el 16-12-2010 al 30-12-2010.
- 20/12/2010: Contratando a D^a. E. A. Vicente Ávila, Aux. Ayuda a Domicilio, desde el 20-12-2010 hasta fin de sustitución.
- 20/12/2010: Contratando a D^a. B. Pérez Núñez, Aux. Ayuda a Domicilio, desde el 20-12-2010 hasta fin de sustitución.
- 20/12/2010: Aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos para la contratación de 4 plazas de celador.
- 22/12/2010: Adjudicando provisionalmente la cesión de uso y explotación y mantenimiento de la red inalámbrica Wi-Fi del Ayuntamiento a D. Jorge Encabo Breña.
- 22/12/2010: Contratando a D. E. H. Benserya, peón AEPSA, desde el 22-12-2010 al 05-01-2011.
- 28/12/2010: Contratando a D^a. B. M. Paniagua Quiñones, celadora, desde del 01-01-2011 al 31-12-2011.
- 28/12/2010: Contratando a D^a. M. C. Rodríguez Timón, celadora, desde del 01-01-2011 al 31-12-2011.
- 28/12/2010: Contratando a D^a. C. Manzano Manzano, celadora, desde del 01-01-2011 al 31-12-2011.
- 28/12/2010: Contratando a D^a. T. Torralvo Serrano, celadora, desde del 01-01-2011 al 31-12-2011.
- 29/12/2010: Contratando a D^a. E. Fernández Alba, Aux. Ayuda a Domicilio, desde el 29-12-10 hasta fin de sustitución por baja + IT.
- 30/12/2010: Contratando a D^a. Meryem Errafai, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.

- 30/12/2010: Contratando a D. N Bernache, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. F. Benali, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. A. Mohamed Dris, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. H. Jabri, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. G. Cano Cáceres, oficial AEPSA, desde el 03-01-2011 al 02-03-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D^a. Y. Moreno Hornero, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D^a. M. Dlim, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. R. Moreno Hornero, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. K. Ridal, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. A. Jabri, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. A. Mahuhloufi, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. M. Bellaha, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 30/12/2010: Contratando a D. R. El Aouny, peón AEPSA, desde el 03-01-2011 al 17-01-2011.
- 04/01/2011: Adjudicando definitivamente a D. Jorge Encabo Breña el contrato de cesión de uso, explotación y mantenimiento de la red pública inalámbrica Wi-Fi del Ayuntamiento.
- 10/01/2011: Concediendo licencia de obra a D. J.E. Martín.
- 13/01/2011: Requiriendo a D. J. Burcio Luengo documentación en expediente Adjudicación aprovechamiento pastos.
- 17/01/2011: Concediendo licencia de obras a D. F. Martín Martín.
- 17/01/2011: Acordando prórroga presupuesto 2010.
- 17/01/2011: Contratando a D^a. Aroa Correas Carrere, limpieza, desde el 18-12-2011 al 28-02-2011.
- 17/01/2011: Concediendo licencia de obras a D. F. Barriga Sánchez y D. Fed. Albarrán Pozanco.
- 18/01/2011: Contratando a D^a. L. Sánchez Cuesta, Aux. Ayuda a Domicilio desde el 14-01-2011 a fin de sustitución.
- 19/01/2011: Acordando imponer sanción por infracción de la Ordenanza de Seguridad y convivencia en expedientes desde N° 1/10 al 21/10.
- 09/01/2011: Licencia de obras a D. F. Antón, D^a. R. Manzano Burcio.
- 20/01/2011: Denegando licencia de segregación solicitada por D. P. Estévez Galindo.
- 20/01/2011: Contratando a D^a. A. Mateos Fraile, peón de servicios múltiples, desde el 20-01-2011 hasta fecha fin de sustitución.
- 21/01/2011: Concediendo licencia de obra a D. P. Terrón Mateo.
- 25/01/2011: Convocando pleno extraordinario y urgente para fecha 26-01-2011.
- 25/01/2011: Requiriendo documentación a D. G. Torillo Rodríguez en expediente UA-16A.
- 27/01/2011: Contratando a D^a. S. Yamani, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D. M. Bartal, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.

- 27/01/2011: Contratando a D. Said Mouhtadir, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D^a. S. Belhacem, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D. B. El Goual, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D. El Medi Maazouzi, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D^a. M^a del Pilar Martín de Madrid, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D^a. F. Hamdach, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D. D. Nemmassi, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D. S. Errafai, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D. Y Benaouda, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D^a. P. Mateos Jorge, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D^a. L. Belhajouj, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D. B. A. Achour, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 27/01/2011: Contratando a D^a. B. Mejtach, peón AEPSA, desde el 01-02-2011 al 15-02-2011.
- 28/01/2011: Reclamando caducidad y archivo del expediente de enajenación de una parcela de 3.000m² en Polígono Industrial Egido de Talayuela a D^a. Rosa Ana García Ramos.
- 28/01/2011: Aprobando plan de seguridad y salud de la obra “Adecuación Polígono Industrial la Alcantarilla”.
- 28/01/2011: Acordando devolver aval a Mallas Cacereñas, por ejecución de obra “Cubrición y reforma de la Pista Polideportiva”.
- 28/01/2011: Acordando devolver de avala Aquagest Extremadura, S.A. por realización de obra “Red de impulsión para saneamiento en Pol. Ind. La Alcantarilla”.
- 28/01/2011: Acordando devolver aval a J. Carlos Gutiérrez Gómez, por ejecución de obra “Adecuación y rehabilitación Plaza de la Constitución”.
- 28/01/2011: Acordando devolver aval a Dimas Avelina, S.L.U. por ejecución de obras “Pavimentación en accesos en Pueblonuevo de Miramontes”.
- 28/01/2011: Acordando devolver aval a Construcciones Pedro Bote, por ejecución de obra “Reforma edificio multiusos en Barquilla de Pinares”.
- 28/01/2011: Acordando contratar a D. Tomás Núñez Montaña, oficial de 2^a AEPSA, del 01-02/2011 a finalización de obras.
- 28/01/2011: Acordando contratar a D. J. M^a. Ávila Miranda, oficial de 2^a AEPSA, del 01-02/2011 a finalización de obras.
- 28/01/2011: Acordando contratar a D. C. Moreno Arvelo, oficial de 2^a AEPSA, del 01-02/2011 a finalización de obras.
- 28/01/2011: Acordando contratar a D. E. Paniagua Romero, oficial de 2^a AEPSA, del 01-02/2011 a finalización de obras.
- 03/02/2011: Nombrando tribunal calificador de las pruebas para la Selección de 4 plazas de jardinero con cargo al Decreto 153/2010.
- 04/02/2011: Aprobando iniciación expediente de bajas de oficio en el Padrón Municipal.
- 04/02/2011: Reclamando bajas de inscripciones en el Padrón Municipal.

- 07/02/2011: Concediendo licencia de segregación de fincas cedidas gratuitamente a la Junta de Extremadura para construcción de viviendas d protección oficial.
- 14/02/2011: Contratando a D. J. Fco. Barra Ojido, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. J. Fernández Pérez, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. J. C. Morales Pérez, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. N. Mesahi, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D^a. B. Melgar Cerezo, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D^a. F. Benameur, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. A. Ait Tata, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D^a. H. Benziane, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D^a. T. Caballero González, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. R. Terrón Terrón, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. R. Moreno Pozo, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. B. A. Hejji, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. E. Sánchez Barco, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. F. J. Bermejo Castro, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. J. Fco. Barra Ojido, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. M. Mesbahi, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. J. M^a. García Domínguez, oficial 1^a AEPSA, desde el 14-02-2011 al 13-05-2011.
- 14/02/2011: Contratando a D. J. Fco. Barra Ojido, peón AEPSA, desde el 14-02-2011 al 28-02-2011.
- 15/02/2011: Contratando a D. M. G. Bote Palacios, mantenedor de edificios, 15-02-2011 a provisión puesto.
- 16/02/2011: Aceptando memoria formulada por Cerrajería Maldonado, S. L. a adjudicación de parcela B en el Polígono Industrial la Alcantarilla.
- 16/02/2011: Concediendo licencia de obra menos en expedientes N° 7, 9/2011.
- 22/02/2011: Informando sobre el importe total, detalle y ubicación de enseres y mobiliario para dependencias de Servicios Sociales se solicita subvención a la Diputación Provincial de Cáceres.
- 23/02/2011: Modificando pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación para la concesión del uso privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del Kiosco sito en la Plaza del Kiosco de Talayuela.
- 24/02/2011: Autorizando obtención de copia de documento a D^a Esmeralda Fernández Vizcaino.
- 28/02/2011: Contratando a D. M. Muñoz Lucero, peón Jardinería, Decreto 153/2010, desde el 01-03-2011 al 31-08-2011.
- 28/02/2011: Contratando a D^a. A. Gómez Hernando, limpieza colegio, desde el 01-03-2011 a prov. de puesto.

- 01/03/2011: Contratando a D. R. Errafai, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. S. Abbassi, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. A. Jabri, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. M. Abbassi, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. M. Hamdach, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. T. Hajri, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. C. Salgado García, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. H. Boutahar, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D. A. Athemani, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D^a. S. Bousmaha, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D^a. R. E. Martín Arcaz, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D^a. H. Benziane, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D^a. E. Gonzalez Martínez, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 01/03/2011: Contratando a D^a. M^a. N. Baile León, peón AEPSA, 01-03-2011 al 15-03-2011.
- 04/03/2011: Convocando Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio para fecha 08-03-2011.
- 08/03/2011: Convocando Sesión Plenaria ordinaria para fecha 10-03-2011.

Los/as Sres/as. Concejales/as se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO DIECISIETE.- MOCIONES DE URGENCIA.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia pregunta si algún Grupo Político o miembro de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno por procedimiento de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día del presente Pleno. A tal efecto, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la urgencia de aprobar inicialmente la modificación puntual n° 33 de las Normas Subsidiarias Municipales.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría absoluta prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

1º.- Apreciar la concurrencia de motivo que justifican suficientemente la urgencia de tratar el asunto propuesto, de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas.

2º.- Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio relativo a la modificación puntual n° 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

3º.- Modificación puntual nº. 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

PUNTO NUMERO 17.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 30 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual nº. 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con el fin de modificar la Ordenanza tipo 6 solicitando la ampliación de usos complementarios: Dotacional en categoría 5ª: tanatorios y servicios funerarios, incluso oficinas de servicios.

Sometida a información pública al documentación integrante de la modificación puntual nº. 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento mediante anuncios que aparecieron publicados en el Diario HOY de 13 de diciembre de 2010, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº. 238 de 14 de diciembre de 2010 y en el Diario Oficial de Extremaduras nº. 242 de 20 de diciembre de 2010 sin que se formularan alegaciones.

Por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura en su sesión de 24 de febrero de 2011 se acuerda:

Dejar en suspenso el pronunciamiento sobre su contenido hasta tanto se haga un planteamiento de la modificación ajustado a los criterios y límites anteriores, debidamente “documentada”, común, en su caso, a toda la zona de ordenanza, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del que se dará traslado junto a este acuerdo.

Visto lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Desistir del procedimiento de la Modificación puntual nº. 30 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, dejándolo sin efecto, con el fin de proceder a la tramitación de otro documento ajustado a lo previsto por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

PUNTO NUMERO 17.2.- MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº. 33 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que el documento/propuesta de modificación tiene por objeto modificar la Ordenanza tipo 6, mediante la creación de la categoría 5ª Dotacional-equipamiento para posibilitar la instalación de Tanatorios y Servicios Funerarios, incluso oficinas de servicios.

Visto lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los asistentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual nº. 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la que tiene por objeto la modificar la Ordenanza tipo 6, mediante la creación de la categoría 5ª Dotacional-equipamiento para posibilitar la instalación de Tanatorios y Servicios Funerarios, incluso oficinas de servicios.

Segundo.- Someter la documentación integrante de dicha modificación puntual nº 33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a información pública, mediante anuncios que se publicaran en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres”, en el “Diario Oficial de Extremadura” y en uno de los diarios de mayor circulación de la región, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes, las que serán resultas por esta Corporación.

Tercero.- Que de no formularse reclamaciones durante el tramite de información pública, esta modificación se considerara aprobada provisionalmente, elevándose la documentación del expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a fin de que la examine en los aspectos de su competencia y resuelva sobre la aprobación definitiva.

PUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión por la Presidencias se abre un turno de ruegos y preguntas entre los Sres. Concejales asistentes, formulándose las siguientes:

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Cáceres Arroyo, se manifiesta que en la entrada del parque natural hay lugares para farolas que no están colocadas, existiendo en ese lugar unos hierros que representan un peligro y que por este Ayuntamiento se debería dar una solución.

Por el Portavoz del Grupo Iniciativa Habitable, Sr. Gómez Esteban, se manifiesta que a partir del lunes comenzarán la colocación de faroles en aquel emplazamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo la 20,45 horas del día 10 de marzo de 2011, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.